



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES - SANTANDER

REF: DEMANDA DE PERTENENCIA

RADICADO: 682094089-001-2021-00088-00

DEMANDANTE: CECILIA VILLAMIL LIZARAZO

DEMANDADOS: MARIA ALIX VILLAMIL DE SANCHEZ, TERESA VILLAMIL DE AMOROCHO, MONICA VILLAMIL GARCIA, OMAR FERNANDO VILLAMIL GARCIA, ANGEL DE JESUS VILLAMIL GARCIA, LUZ MARY VILLAMIL LIZARAZO, ANGEL MIGUEL VILLAMIL MALDONADO, JORGE SAUL VILLAMIL MALDONADO, RODRIGO GONZALEZ PEREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS JESUS VILLAMIL PINZON Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha del dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) se ordenó el emplazamiento de los señores MARIA ALIX VILLAMIL DE SANCHEZ, TERESA VILLAMIL DE AMOROCHO, MONICA VILLAMIL GARCIA, OMAR FERNANDO VILLAMIL GARCIA, LUZ MARY VILLAMIL LIZARAZO, JORGE SAUL VILLAMIL MALDONADO, ANGEL MIGUEL VILLAMIL MALDONADO, RODRIGO GONZALEZ PEREZ, y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS JESUS VILLAMIL PINZON, y demás PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS y tras haberse cumplido con los requisitos legales y haberse efectuado por secretaria el correspondiente emplazamiento en la página TYBA de los demandados el día veintiséis (26) de febrero del dos mil veintidós (2022) y cumpliéndose así el término de 15 días en la plataforma sin que los demandados hubiesen acudido al proceso se procederá a nombrar como curador ad-litem al doctor BENIGNO RUEDA CORREDOR identificado con la cédula de ciudadanía de No. 91.107.351 y Tarjeta profesional de No. 324.272 del C.S. de la J, correo electrónico beruco1@hotmail.com, para que represente a los demandados.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Confines Santander administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al doctor BENIGNO RUEDA CORREDOR identificado con la cédula de ciudadanía de No. 91.107.351 y Tarjeta profesional de No. 324.272 del C.S. de la J como curador ad-litem de los demandados MARIA ALIX VILLAMIL DE SANCHEZ, TERESA VILLAMIL DE AMOROCHO, MONICA VILLAMIL GARCIA, OMAR FERNANDO VILLAMIL GARCIA, LUZ MARY VILLAMIL LIZARAZO, JORGE SAUL VILLAMIL MALDONADO, ANGEL MIGUEL VILLAMIL MALDONADO, RODRIGO GONZALEZ PEREZ, y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS JESUS VILLAMIL PINZON, y demás PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS. Comuníquese al referido abogado la designación que le fuere efectuada en su dirección para notificaciones judiciales: beruco1@hotmail.com, Cel.: 316 521 8919 para que efectúe su aceptación o rechazo.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES - SANTANDER

SEGUNDO: Notificar personalmente el auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos al curador ad-litem designado. Córrese traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



FERNANDO MAYORGA ARIZA